



CC 03979348

R.O.J. 270

MINISTERIO DE JUSTICIA.- OFICINA JURIDICA.-

RESOLUCION NUMERO. 5510 DE 1.973

( 21 DIC. 1973 )

Por la cual se reconoce una personería jurídica.

EL MINISTRO DE JUSTICIA,

en ejercicio de la atribución que le confiere el Art.

lo. del Decreto 3172 de 1.968, y

## CONSIDERANDO:

Que los Señores NOEL MONTENEGRO y RICARDO VILLA SALCEDO, en su calidad de Presidente y Secretario, respectivamente, de la Fundación denominada "COMITE DE SOLIDARIDAD CON LOS PRESOS POLITICOS", domiciliada en la ciudad de Bogotá, solicitan de este Ministerio se reconozca personería jurídica a dicha Institución;

Que los peticionarios acompañan a su solicitud copias debidamente autenticadas del Acta en la cual consta la manifestación de voluntad de las personas que declararon constituida la entidad, eligieron sus dignatarios y aprobaron los estatutos que la van a regir, reglamentos que allegan igualmente en copias autenticadas y en los cuales se establece que la Fundación tiene por objeto, entre otros, velar por la libertad de los presos políticos, promover la investigación científica sobre la situación jurídico-política de los Presos Políticos en Colombia, crear comisiones destinadas a estudiar la situación de los Presos Políticos, recopilar y sistematizar los materiales sobre presos políticos en Colombia, etc.;

Que la Gobernación de Cundinamarca, por cuyo conducto se formuló la petición de que se trata, emitió concepto favorable al reconocimiento de personería solicitado;

Que la organización de la entidad mencionada se ajusta a las disposiciones del Título 36, Libro Primero del Código Civil y la documentación allegada cumple los requisitos exigidos al efecto por el Decreto 1510 de 1.944;

Que por las razones expuestas es procedente habilitar a la Fundación en referencia para ejercer derechos y contraer obligaciones civiles,

## RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- Reconócese personería jurídica a la Fundación denominada --

"COMITE DE SOLIDARIDAD CON LOS PRESOS POLITICOS", con domicilio en la ciudad de Bogotá.

ARTICULO SEGUNDO.- Apruébanse los estatutos de la citada entidad y ordénese la inscripción de su Organismo Directivo, cuyo Presidente llevará la Representación Legal de la Fundación.

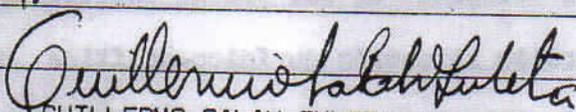
ARTICULO TERCERO.- La presente resolución surtirá sus efectos quince (15) días después de publicada en el Diario Oficial (Art. 4o. del Decreto 1326 de 1.922).

COPIESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE

Dada en Bogotá D.E. a 21 DIC. 1973

  
JAIME CASTRO

EL SECRETARIO GENERAL,

  
GUILLERMO SALAH ZULETA

JCM/egm

